



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Depósito legal: BU 1-91958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 099/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Compliar: 5 pesetas. De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 2 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 15 de abril

Número 86

Presidencia del Gobierno

DECRETO 951/1954, de 5 de abril, por el que se modifica el artículo 20 del vigente Código de la Circulación.

La importancia adquirida por el tráfico urbano e interurbano, con su alarmante secuela de muertes, lesiones y daños que tiene su origen, tantas veces, en comportamientos inadecuados y, de otra parte, la concurrencia de circunstancias, indudablemente relevantes en el momento actual, relacionadas con el consumo de combustible, aconsejan prever y autorizar la implantación de limitaciones de velocidad en la medida en que tales motivaciones u otras de interés nacional así lo aconsejen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda modificado el artículo veinte del Código de la Circulación vigente, añadiendo a sus dos párrafos actuales un primer párrafo con la siguiente redacción:

Tanto en las vías públicas interurbanas como en las urbanas, las autoridades encargadas de la disciplina del tráfico y de la circulación vial podrán imponer limitaciones de velocidad y circulación por razones generales de seguridad vial, por consideraciones relacionadas con el consumo de energía o por otras circunstancias de interés nacional.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación previo informe del de Obras Públicas, para establecer las medidas a que hace referencia el artículo anterior, así como las correspondientes sanciones administrativas por las infracciones cometidas hasta el límite máximo de cinco mil pesetas. Tales infracciones se considerarán comprendidas en el artículo doscientos ochenta y nueve del Código de la Circulación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Presidencia del Gobierno, Antonio Carro Martínez.

Delegación de Hacienda

Inspección de Tributos

Con fecha, 5 de abril de 1974, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo número nueve con las siguientes características:

Contribuyente: D. Carlos Bermejo Rodríguez.

Domicilio: Amapaya, 2, Burgos (último conocido).

Concepto: Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Año 1969.

Base imponible resultante por estimación de ingresos y gastos según declaración del contribuyente: Negativa.

Base imponible resultante por aplicación de los signos externos declarados por el contribuyente: 209.360 pesetas.

Cuota Tesoro resultante: 9.689 pesetas. R.L.: 2.718. Exp.: 23.188.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos...

...se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1950, sobre procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de 15 días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes. Así mismo y de acuerdo con el artículo 19.4 del texto refundido del impuesto general sobre la renta de las personas físicas de 23-12-67, el contribuyente podrá recurrir ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, contra la base imponible estimada por signos externos, aun en el caso de que su determinación se hubiera ajustado estrictamente a las valoraciones aprobadas.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Céculas de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales núm. 113.35, instado por José Luis Martínez Fernández, cuyo expediente dimisionan del sistema número 301 de 1961, del Juzgado de Instrucción de Burgos 2, por la presente se hace saber a referido solicitante, que por el Ministerio de Justicia, se ha ordenado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta a José Luis Martínez, en la causa de referencia, por haberse estimados cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y oídos por el Sr. D. D. V. y para que sirva como notificación...

a dicho José Luis Martínez Fernández, expido la presente, que firmo en Burgos, a 5 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales número 113.345, instado por Hernán Fernández Blanco, cuyo expediente dimana del sumario número 85 de 1969, del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 1, por la presente se hace saber a referido solicitante, que por el Ministerio de Justicia, se ha ordenado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta a repetido solicitante en la causa de referencia, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación a dicho Hernán Fernández Blanco, expido la presente, que firmo en Burgos, a 5 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales número 112.693, instado por Gustavo Rafael Olea Peraita, cuyo expediente dimana del sumario número 36-70, del Juzgado de Instrucción de Burgos, 1, por la presente se hace saber a referido solicitante, que por el Ministerio de Justicia, se ha ordenado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta al marginado en la causa de referencia, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación a dicho Gustavo Rafael Olea Peraita, expido la presente, que firmo en Burgos, a 5 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 120 de 1973, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 27 de marzo de 1974.—Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, los preceden-

tes autos de juicio de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Joaquín da Costa, residente en París, 75.003, 70 rue de Graviillers, Antonio Riveiro, residente en Saint Germain en Laye, Ferme de Fromainville, 78.600, Minson Laffitte; Manuel Riveiro, residente en Maison Laffitte, 78.600, 1 Avenue Bourdaloue (Francia), Ramón Caballero Frutos, mayor de edad, casado, técnico y vecino de Valladolid y Francisco Pahino Calleja, como esposo de la lesionada María Teresa Plaza Pozo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, y como denunciado Geoffrey Hodgson, residente en Londres, Cleveland Row, St. James, siendo responsable civil subsidiario la empresa Firth Cleveland Lted de Londres, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Geoffrey Hodgson, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, del artículo 586, 3.º y 600 del Código Penal, a las penas de reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, 500 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice en las siguientes cantidades: en 2.200 pesetas, a Joaquín da Costa; en 7.500 pesetas, a Antonio Riveiro; en 6.200 pesetas, a Manuel Riveiro y en 16.000 pesetas, a Ramón Caballero Frutos, y a la lesionada María Teresa Plaza Pozo, en 39.436 pesetas, por gastos de curación y 50.000 pesetas, por la cicatriz que la ha quedado en pierna.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.— Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados Joaquín da Costa, Antonio Riveiro, Manuel Riveiro, Geoffrey Hodgson y Firth Cleveland Lted, de los domicilios consignados, expido la presente en Castrojeriz, a 27 de marzo de 1974. El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 2.718. Exp.: 23.166. F. 377.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., en conducción subterránea y centros de transformación en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», sociedad anónima, las instalaciones siguientes:

a) Líneas en conducción subterránea a 13,2 KV.

— Salida de la subestación de Villalón a Norte I, de 50 m. de longitud.

— Salida de la subestación de Villalón a Centro III, de 55 metros de longitud.

— Salida de la subestación de Villalón a línea San Zadornil, de 53 m. de longitud.

— Salida subestación de Villalón a tramo aéreo margen derecha, de 56 m. de longitud.

— Tramo aéreo margen derecha de H. del Alcázar, de 2.265 m. de longitud.

— Línea aérea Norte III a Sagrada Familia, de 443 m. de longitud.

— Sagrada Familia-General Dávila, de 123 m. de longitud.

— General Dávila-Vitoria II, de 1.056 m. de longitud.

— Salida de Catedral a Seminario, de 23 m. de longitud.

— Salida de Catedral a Cid, de 21 m. de longitud.

— Salida de San Gil a Centro II, de 39 m. de longitud.

— Salida de San Gil a Capitanía, de 66 m. de longitud.

— Salida de San Lorenzo a Capitanía, de 68 m. de longitud.

— Salida de San Lorenzo a Mercado Norte, de 129 m. de longitud.

— Salida Rey D. Pedro a Diego Lainez, de 153 m. de longitud.

— Salida Rey D. Pedro a Valentín Jalón, de 156 m. de longitud.

— Salida Almirante Valdés a Valentín Jalón, de 55 m. de longitud.

— Salida Almirante Valdés a Feygon, de 53 m. de longitud.

— Salida Residencia Sanitaria a Norte II, de 132 m. de longitud.

— Salida Residencia Sanitaria a línea aérea Francisco Sarmiento, de 132 m. de longitud.

— Salida Francisco Sarmiento a

línea aérea Residencia Sanitaria, de 140 m. de longitud.

— Salida Las Calzadas a línea aérea Norte III, de 271 m. de longitud.

— Salida Las Calzadas a Vitoria II, de 32 m. de longitud.

— Salida Las Calzadas a Renedo, de 64 m. de longitud.

— Salida Ruiz Dorronsoro a Las Calzadas, de 69 m. de longitud.

— Salida Ruiz Dorronsoro a Cuarteles, de 58 m. de longitud.

— San Pedro Cardeña a Diario de Burgos, de 86 m. de longitud.

— Diario de Burgos, a Instituto de Sanidad, de 792 m. de longitud.

— Crucero Colegio, a Santa Clara, de 341 m. de longitud.

— Santa Clara a Mola II, de 584 metros de longitud.

— Burgense a Pinedo, de 130 metros de longitud.

— Pinedo a La Parra, de 228 metros de longitud.

— Salida San Julián a Rifá, de 52 m. de longitud.

— Línea aérea a Barriada Inmaculada, de 424 m. de longitud.

— Línea Gamonal a calle 3-35, de 327 m. de longitud.

— Línea a Gracesa, de 25 m. de longitud.

— Línea a Bauwer, de 90 m. de longitud.

— Línea de J. del Olmo, de 66 metros de longitud.

b) Centros de transformación, con la potencia que se indica en cada uno de ellos, y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Catedral, en local interior, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación San Gil, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación San Lorenzo, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Rey don Pedro, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Almirante Valdés, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Héroes del Alcázar, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación De-

fensores de Oviedo, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 630 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Instituto de Sanidad, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Diario de Burgos, en local interior, con transformador de 400 KVA.

— Centro de transformación Ruiz Dorronsoro, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Las Calzadas, de tipo subterráneo, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación General Dávila, en local interior, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación Sagrada Familia, en local interior, con dos transformadores de 600 KVA., cada uno.

— Centro de transformación El Plantío, de tipo cabina subterránea con dos transformadores de 400 KVA., cada uno.

— Centro de transformación calle 3-35, en local interior, con dos transformadores de 630 KV., cada uno.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 1 de abril de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1914. — 852,00

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en su reunión de 4 de abril de 1974, en la sala de juntas del Gobierno Civil, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Aprobar el proyecto de urbanización de varias calles en Villadiego.

3.º—Aprobar el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento

de Burgos, para instalación de alumbrado público en la Avenida del General Vigón, calle Segovia, Las Corazas, Arrabal de San Esteban y Tahonas.

4.º—Informar favorablemente la legalización, con el carácter de precario, de las obras realizadas en el número 27 de la carretera de Orón, en Miranda de Ebro.

5.º—Informar favorablemente, a precario, las obras de ampliación de un pabellón en calle Cuartel del Este, núm. 9, de Miranda de Ebro, y a instancia de Fundiacerro, S.A.

6.º—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación, remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a instancia de la Congregación de RR.PP. Misioneros del Corazón de María, en la Plaza de Primo de Rivera, núm. 1, de aquella localidad.

7.º—Solicitar informe de la Abogacía del Estado en el recurso contra el plan de ordenación de manzana en la zona «El Limón», de Briviesca.

8.º—Informar favorablemente, con las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de Briviesca, el cambio de cesión de la parcela número 15, por la número 1, del plan parcial «La Cercada».

9.º—Aprobar inicialmente las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento para la provincia de Burgos, y someterlas a información pública por el plazo de un mes.

10.º—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial «La Cercada», etapa A y B, remitido por el Ayuntamiento de Briviesca, a instancia de doña María del Carmen Alcocer Moreno.

11.º—Requerir al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, en relación con la urbanización que se pretende realizar en su término municipal.

Burgos, 4 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Gay Ruidíaz.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A efectos de lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Angel García Arlanzón, vecino de Santo Domingo de Silos, ha so-

licitado licencia municipal para construir una vaquería con henil, destinada a alojar 40 cabezas de ganado vacuno, cuyo emplazamiento se pretende llevar al barrio de Costana, contiguo al establo que posee en dicho lugar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se estimen oportunas.

Salas de los Infantes, 6 de abril de 1974.—El Alcalde en funciones, José Contreras.

2.058.—133,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Por don Federico Arreba Moreno, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión del permiso municipal para la instalación de una fábrica de pan, dentro del pueblo y lugar denominado «La Cerca».

Ejecutando acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se inicia expediente de actividad incluida en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que a efectos de los artículos 30 del citado Reglamento y 4.º-4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público para que en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente en que este anuncio aparezca insertado en el B. O. de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones o las observaciones que estimen pertinentes.

Barbadillo del Pez, 27 de marzo 1974.—El Alcalde, Eusebio García.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones municipales, para el cobro de los arbitrios de rustica, urbana y desagüe de canalones y tejas, para el actual ejercicio de 1974, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formular contra ellos, cuantas reclama-

cinones estimen legales, que transacciones estimen legales, pues transninguna.

Villavieja de Muñó, 5 de abril de 1974.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de abril, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 8 de marzo de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Delgado Rodríguez, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 8 de mayo, a las once treinta (11,30) horas en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 1 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y a su esposa y anúnciese por edicto que se publicará en estas Oficinas Recaudatorias, en el Excmo Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. José Delgado Rodríguez.

Lugar donde radica la finca: Solar.—Parcela de terreno en Gamonal de Río Pico, donde llaman Chopera de Capiscol, de 128,50 metros cuadrados, linda al este o frente, con camino; al norte, con finca de donde está segregada que se reserva a la vendedora doña Petronila Rodrigo; por el oeste con finca de

don Ambrosio González y por el sur, hace término en picón.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ciento veinte mil novecientas sesenta pesetas (120.960)

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios o pignoratios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 6 de abril de 1974.—El Recaudador (ilegible).

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS